

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

### MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

*Real orden en que se prescriben las reglas para admitir por ahora los libros permitidos que procedan del extranjero.*

S. M. la REINA Gobernadora se ha enterado de la exposicion de V. SS. de 26 del actual sobre las reglas que podrían adoptarse para admitir y despachar en las aduanas habilitadas los libros usados y los efectos pertenecientes á equipages de las personas que regresan de países extranjeros; y teniendo S. M. en consideracion que si para el despacho de los libros puede tomarse alguna medida, no así para el de los efectos por la diversidad de los que componen los equipages, y la facilidad que daría á cualquier abuso, se ha servido resolver lo siguiente: Primero: por ahora y hasta la publicacion de los aranceles pueden introducirse en España libros impresos en cualquier idioma extranjero, nuevos ó usados, en papel, á la rústica, encuadernados ó en pasta para uso particular, y solo un ejemplar de cada obra, pagando la mitad de los derechos de arancel, con exclusion de otro alguno, y quedando libres cuando por su estado ó deterioro se conozca que efectivamente son muy usados. Segundo: se permite tambien la entrada para uso particular, y solo un ejemplar, de obras impresas en idioma español; entendiéndose con libertad absoluta de derechos si estan impresas en España, y con el derecho señalado en el arancel á las permitidas, si lo estan en país extranjero. Y tercero: la introduccion de todos los libros debe ser siempre que las materias de que traten no se opongan á las leyes vigentes. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 28 de Agosto de 1834.—Sres. Directores generales de Rentas.

### MINISTERIO DE LO INTERIOR.

*Real orden.*

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo expuesto por esa direccion general en cumplimiento del artículo 4º del Real decreto de su creacion de 25 del corriente, se ha servido mandar que en las universidades y demas establecimientos literarios se estudie ya en el curso de este año el Derecho Canónico por el compendio del Cabalarío en lugar de las Instituciones del Devoti; el primer año de Teología por el tratado de los Lugares Teológicos de Juenin, y los tres restantes por el compendio de Berti; y las Matemáticas puras que se enseñan por la tarde en el primer año de filosofía, por el compendio de Vallejo. De Real orden lo participo á V. E. para conocimiento de la Direccion y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1834.—José Maria Moscoso de Altamira.—Sr. Presidente de la Direccion general de Estudios.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

#### TURQUIA.

*Constantinopla 19 de Agosto.*

En mi última carta os he anunciado la pacificacion de la Siria; noticia que

se confirma, y solo se difiere en cómo se ha efectuado la sumision. Se da por cierto que no ha habido efusion de sangre, pero que han sido menester grandes concesiones de parte de Mehemet-Ali. Dicen con referencia á cartas de Alepo que una parte de los insurgentes luego que supieron que el príncipe de los drusos Emir-Bejir habia concluido un tratado con Mehemet-Ali, y reunido 100 Drusos á las tropas egipcias, se rindieron á discrecion; pero que Naplusa después de un trato empezado y no concluido fue tomada por asalto con gran pérdida de gente. Segun las mismas noticias Mehemet-Ali no se habia movido de Jaffa, donde se hallaba todavía el 1.º de Agosto, preparándose para volver á Alejandría.

El embajador griego M. de Zografos tiene frecuentes conferencias con el ministro de la Puerta, que tienen por objeto, segun se dice, un tratado de comercio entre ambas potencias. La peste sigue haciendo estragos y arrebatando víctimas hasta en las clases mas elevadas. (*Gaceta de Augsburgo.*)

#### RUSIA.

*San Petersburgo 29 de Agosto.*

El diario de San Petersburgo contiene el ceremonial de la inauguracion de la columna Alejandrina, cuyas disposiciones principales son las siguientes: El 11 de Setiembre, día de la fiesta de S. Alejandro Newski, cinco cañonazos de las baterías de la fortaleza anunciarán á los habitantes de esta capital la inauguracion solemne del monumento erigido á la memoria del Emperador Alejandro I.

El mismo día, después de la llegada de S. M. I. al monasterio de San Alejandro Newski, á las ocho en punto de la mañana, empezará el oficio divino, debiendo estar antes en la iglesia la procesion que ha de ir desde la catedral de nuestra Señora de Casan. Concluido el oficio divino S. M. I. volverá directamente al palacio de invierno.

Los encargados de la etiqueta y ceremonial de palacio enviarán con anticipacion esquelas de convite al cuerpo diplomático y á todas las personas que asisten á la corte para que se reúnan en el palacio de invierno el 11 de Setiembre de nueve á diez de la mañana, los hombres con uniforme de gala y las señoras con traje ruso. El lugar de la reunion será la sala de servicio y la de los caballeros guardias.

El cuerpo diplomático se reunirá en el suntuoso salon, contiguo á la sala de los diamantes.

Los mariscales de la nobleza y los tres decanos del comercio de S. Petersburgo, nombrados para representar el de toda la Rusia, se reunirán en la sala de servicio de los caballeros.

A las once en punto, y dada otra señal de cinco cañonazos, no se permitirá la circulacion de ningun carruaje en las calles designadas.

En el mismo instante, y á una señal particular, todas las tropas saldrán de sus cuarteles para formarse en batalla en la plaza.

Cuando todas las tropas hayan ocupado los puntos designados, S. M. I. en persona dará la orden de partir, y entonces S. M. la Emperatriz, acompañada de SS. AA. RR., y precedida de los gentileshombres y damas de la corte, saldrá de su habitacion para ir á la gran capilla de palacio, atravesando la pequeña sala del trono y la de los caballeros guardias. A su entrada en la capilla, S. M. la Emperatriz será recibida con cruz levantada, tomando agua bendita de manos del metropolitano de Nowgorod y S. Petersburgo, el cual será asistido de los miembros del santo sínodo y del clero de palacio. En seguida empezará la procesion del clero con la cruz y banderas, dirigiéndose al nuevo balcon, sala de caballeros guardias, pequeña sala del trono, sala de servicio y salon de recibo.

S. M. la Emperatriz con SS. AA. II. seguirán la procesion del clero, acompañadas de toda su servidumbre, y de antemano estará ya señalado por el gran maestro de ceremonias el sitio que han de ocupar los miembros del cuerpo diplomático, los consejeros del imperio, los senadores, los mariscales, la nobleza y los diputados del comercio.

Luego que la procesion del clero llegue á la galería del balcon, todas las tropas le harán á la vez los honores militares, y en seguida el clero entonará un solemne *Te Deum* en accion de gracias.

Concluidas las plegarias por la conservacion de los días de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, y de todos los miembros de la familia Imperial, un arcediano recitará las oraciones de difuntos en sufragio del alma del Emperador Alejandro I. En este instante se descubrirá el monumento, y se le harán los honores militares, con salvas de la artillería de la fortaleza, de los buques del Neva, de la artillería en batalla, y de todas las tropas.

Inmediatamente después se rogará por la prosperidad de los ejércitos su-

tos; y bajando la procesion por la escalera de la derecha á la plaza se dirigirá al monumento para bendecirle y rociarle con el agua lustral: luego volverá á subir por la escalera de la izquierda, y se encaminará á la capilla.

S. M. la Emperatriz y SS. A.A. II. acompañarán la procesion en la ceremonia alrededor del monumento.

Las damas y gentileshombres de la corte, los miembros del consejo del imperio, los senadores, los mariscales de la nobleza y los diputados del comercio irán detras de la familia Imperial de cuatro en cuatro, y subirán á la galería del balcón en el mismo orden con que bajaron.

La compañía de granaderos de palacio escoltará la procesion, cuando vaya al monumento y vuelva á palacio, formada en dos filas.

Concluida la procesion todas las tropas desfilarán, colocándose la compañía de granaderos de palacio al frente de la columna, y permaneciendo entre tanto S. M. la Emperatriz y SS. A.A. II. en el balcón.

Despues de haber desfilado las tropas, la compañía de granaderos de palacio se formará como guardia de honor alrededor del monumento, y permanecerá allí hasta el fin de la ceremonia.

Por la noche habrá iluminacion general en la plaza de palacio y en toda la ciudad.

El mismo dia habrá funcion en los tres teatros, dándose gratis los billetes á los generales y oficiales de todo grado de las tropas reunidas con tan plausible motivo; y al dia siguiente la habrá igualmente gratis para todos los sargentos, cabos y soldados de los mismos cuerpos.

## FRANCIA.

## Paris 23 de Setiembre.

**Lonja de hoy.** Cinco por 100 consolidados 104 fr. 85 c. Fondos españoles: Renta de España al 3 por 100 26½; Empréstito Real de id. 30: Renta perpetua de idem 37½.

S. M. se ha servido nombrar al duque Decazes, gran canciller (grand référendaire) de la Cámara de los Pares, y vicepresidentes de la misma al conde Portalis, al duque de Broglie y al conde Molé. (*D. de Paris.*)

Escriben de Tolosa con fecha del 10 de Setiembre que la policia ha arrestado á un tal Gaillard, armero de Bayona, recién llegado de Burdeos, que dicen llevaba encargo de comprar armas. Se pretende que la prision de este individuo tiene relacion con las armas y municiones de guerra que se han aprehendido en Burdeos, en la parte baja del Garona. Sea lo que fuere de esto, no hay duda en que á Gaillard se le ha encontrado una gran suma de dinero en oro, y una escopeta de siete tiros. (*Francia meridional.*)

*El Correo Belga* de 8 del corriente anuncia que Mr. de Lafour Meaubourg, embajador frances, ha vuelto á Bruselas á continuar sus funciones diplomáticas. Añade que segun se cree se distribuirán un gran número de cruces de hierro con motivo de las fiestas de Setiembre á muchos extranjeros que han hecho servicios en la revolucion de Bélgica. Entre los nombres de los agraciados se cuentan los de Luis Felipe, Mr. Lafitte, Mr. Hebert, presidente de la *Sociedad de los Amigos del pueblo* en Paris, y los de MM. O'Connell y Hume, miembros del Parlamento ingles. El tribunal de Casacion ha decidido que enarbolar la bandera holandesa á bordo de un buque americano en su pasaje por el Escalda, entre Amberes y el fuerte del Norte, es una ofensa política, y como tal sujeta al juicio de jurados.

Una carta de Bolonia del 30 del pasado dice: La mala inteligencia que reina entre las tropas del Papa y los soldados extranjeros se aumenta diariamente. El 28 hubo una riña dentro de la misma ciudad entre los carabineros del Pontífice y los austriacos; y si algunas autoridades no hubieran intervenido, eran de temer funestas consecuencias. Un cadete austriaco fue herido por un sargento de los gendarmas del Papa, y pocos dias antes habia muerto un suizo á manos de un dragon fuera de la puerta de S. Mámolo.

El Diario de Roma del 27 último contiene la siguiente noticia: El 25 se celebró la fiesta de S. Luis en la iglesia de los Franceses, dedicada al Santo. Segun la antigua costumbre, hizo, de pontifical el cardenal Piatti, arzobispo de Trebisonda, vicergerente de Roma. El Papa entró en la iglesia á las doce; y despues de haber hecho oracion ante el altar del Santo, admitió en la sacristia al clero de la iglesia y á varias personas de distincion á la ceremonia de besar sus pies. S. S. fue recibido á su entrada, y acompañado á su salida por el encargado de Negocios del Rey de los franceses y por el cardenal Tabeau. A su vuelta al palacio Quirinal, el Papa fue aclamado por el pueblo con grandes muestras de adhesion y respeto.

La *Gaceta de Augsburg* de 7 del actual dice lo siguiente, refiriéndose á noticias de Viena del 2:

»El Emperador y la Emperatriz llegaron á Brunn el 30 del pasado, y fueron recibidos por el pueblo con las mayores demostraciones de alegría. El 2 salió el Príncipe Real de Baviera para la misma ciudad, en cuyos alrededores hace dias que estan acampadas las tropas.

El conde de Mombell, ex-ministro frances, que era el alma de las reuniones de personas mas distinguidas, padece actualmente una enagenacion mental. El origen de esta enfermedad tiene una fecha muy atrasada, pues empezó poco despues de los sucesos de Julio. Uno de los primeros síntomas que se le notaron fue el hábito de fijar la vista en los movimientos de las personas que le rodeaban. En este estado sus amigos se alegraron sobremanera de oír su proyectado matrimonio con la hermosa condesa de Zigray, que en efecto se realizó; pero desgraciadamente este feliz himeneo no ha producido el efecto que se esperaba, pues desde entonces se ha aumentado la melancolia de Mr. de Mombell, á pesar de los tiernos cuidados de su joven esposa. Su manía principal, y de la cual no puede distraerse, es que debe morir en un cadalso por haber revelado secretos de Estado. Ambos esposos van ahora á Praga.

La *Gaceta de Estado de Berlin* de 4 del actual da noticias de Odessa del 15 del pasado, segun las cuales habia llegado al puerto de Sebastopol la

fragata *Erivan*, de 60 cañones, con el objeto de tomar á su bordo á Mr. de Buteneiff, embajador ruso cerca de la Puerta, y llevarle á su destino.

El *Amigo del pueblo*, periódico bávaro, publica una carta de Nauplia de 15 de Agosto, que anuncia en los términos siguientes la variacion que ha habido en la regencia de Grecia. Los dos nuevos individuos de esta, el consejero de Estado de Cobell y el consejero privado de Kleuze, llegaron á Nauplia inopinadamente desde Patras el 1.º de Agosto. Vinieron por tierra, y fueron muy bien recibidos, é instalados inmediatamente en su alta dignidad. Los consejeros de Estado de Maurer y Abel fueron al mismo tiempo separados de sus funciones; y el conde de Armanisberg y su partido, compuesto de una gran mayoría, celebraron el señalado triunfo que acababan de alcanzar. Mr. de Cleuze ha sido nombrado consejero único: el pueblo está muy contento, y se esperan grandes ventajas de la mudanza hecha en la administracion del Estado.

*Asociacion comercial de la Alemania.*

Se ha tratado alguna vez en la Cámara de los Diputados sobre la asociacion comercial de Alemania; pero ninguno ha explicado hasta ahora lo que es esta, ni cuáles sean sus causas y sus efectos. Procuraremos dar al público una idea de esta alianza, á fin de preparar las discusiones que podrán suscitarse en las Cámaras sobre este asunto.

Tracemos primero rápidamente la historia de esta asociacion, y mostremos por qué pasos ha llegado á formarse.

Nadie ignora los progresos que la Alemania ha hecho hácia la unidad de 40 años á esta parte. La revolucion francesa primero, y despues Napoleon, destruyeron una multitud de pequeños Estados; y la destruccion de los principados, conocidos bajo el nombre de mediatizados, fue un gran paso dado hácia la unidad política de la Alemania. Llegó la guerra de 1813, la guerra de la independencia. Los alemanes se unieron entonces con la mas noble y generosa idea, la de recuperar la libertad de su patria. En esta santa guerra y bajo estas banderas patrióticas ya no hubo prusianos, bávaros, sajones, wurtembergueses, austriacos: no hubo mas que alemanes. Aquella fue la era de la unidad moral de la Alemania.

Las victorias de la Francia habian preparado la unidad material; las victorias de 1813 y 1814 contra la Alemania fundaron su unidad moral. Hoy dia lo que trata de fundar la Alemania es su unidad comercial.

Uno de los efectos de la dislocacion y excesivo repartimiento de estados que fue largo tiempo la enfermedad de Alemania y que lo es todavia, aunque los 300 Estados de antes de 89 hayan quedado reducidos á los 38 del congreso de Viena; uno de sus peores efectos, digo, era la multitud infinita de aduanas. Cada estado tenia las suyas. De aqui nacia un número de estorbos y dificultades para el comercio. El congreso de Viena se ocupó en las tales aduanas que pululaban á cada paso, y declaró en el acta de la Federacion (art. 19), que los Estados confederados se reservaban deliberar desde la primera reunion de la Dieta en Francfort sobre el modo de arreglar las relaciones de comercio y navegacion de un Estado á otro.

Verificóse la primera reunion de la Dieta; pero no puso remedio al mal. Dejó las cosas como estaban. Algunos pequeños Estados probaron á hacer ellos lo que la Dieta germánica no cuidaba de hacer, y en 1820 se abrieron conferencias en Darmstadt, entre la Baviera, el Wurtemberg, Baden, Nassau, las casas ducales de Sajonia y algunas casas de principes. Se trataba de hacer una asociacion comercial. Estas negociaciones se siguieron con indolencia, y se rompieron sin haber tenido resultado alguno en 1823.

Este mal éxito no me admira: toda asociacion ha menester un centro poderoso y fuerte, y entre los Estados que querian asociarse no habia ni uno solo que tuviese la fuerza de cohesion indispensable para mantener en pie la alianza.

El primer ensayo salió, pues, mal. Sin embargo, como los deseos y la necesidad de la union eran urgentes, la Baviera y el Wurtemberg se entendieron entre sí, y llegaron á formar en 1827 una verdadera asociacion comercial. En virtud de los tratados de 12 de Abril de 1827 y 18 de Enero de 1828 entre la Baviera y el Wurtemberg, los territorios de los dos Estados se reunieron bajo el concepto comercial, y las líneas de aduanas fueron suprimidas. El arancel de las aduanas bávaras fue aceptado por el Wurtemberg, y se hizo comun á entrambos paises. El producto de los derechos pagados por el comercio extranjero debia ser repartido á fin de año, proporcionalmente á la poblacion respectiva de cada Estado. Tal fue el primer tratado de alianza comercial en Alemania, y este tratado es el que ha establecido los principios de esta clase de asociaciones; reunion comercial de los territorios en virtud de la abolicion de líneas de aduanas; aceptacion de un arancel comun, y repartimiento de lo que producen los derechos, á prorateo de la poblacion.

Hasta aqui en estos proyectos de alianza comercial no hemos visto hacer ningun papel á la Prusia, que hoy es el centro de la asociacion alemana. En 1828 se presentó en la escena, y concluyó con el gran ducado de Hesse (el 14 de Febrero) y con los principados de Anhalt (el 17 de Julio) un tratado fundado sobre los principios de la alianza entre la Baviera y el Wurtemberg.

Los Estados pequeños del norte y el centro de la Alemania se asustaron al aspecto de estas dos líneas; su régimen de aduanas era muy liberal; temieron pues que el arancel prusiano, que era mas riguroso que los otros, se fuese extendiendo progresivamente y estrechando su mercado, ó á lo menos haciendo su acceso mas oneroso para sus manufacturas y productos. Uniéronse para defenderse, y el 24 de Setiembre de 1828 el reino y los ducados de Sajonia, el Hannover, el electorado de Hesse, los ducados de Brunswick y de Nassau, los principados de Reuss y de Scharzbourg, y las ciudades de Francfort y de Bremen firmaron en Cassel un tratado cuyas principales disposiciones son estas:

»Durante tres años los Estados aliados se obligan á no adherir separadamente á ninguna union extranjera: habrá cada año una reunion de diputados de los Estados asociados; los caminos serán mejorados; el sistema de aduanas suavizado; no se podrán aumentar los derechos de tránsito; los tratados que se concluyan con los paises extranjeros, ó las represalias que haya que establecer, serán deliberados en comun. La Sajonia Real está encargada de la direccion de la línea.

Se ve cuál es el objeto de esta línea intermedia. Su fin es proteger contra las líneas bávara y prusiana, y contra los rigores del arancel prusiano al comercio de los neutros, y favorecer la circulacion comercial. Al mismo tiempo la Sajonia prueba á hacer en medio de la Alemania lo que la Baviera quiere ha-

cer en el Mediodía, prueba á hacerse el centro de la unidad de la Alemania intermedia.

Así, á fines de 1828 tres líneas comerciales dividían la Alemania; en el Mediodía la línea bávaro-wurtemberguesa; al Norte la línea de la Prusia y el Hesse-ducal, y en el centro la línea sajona ó intermedia.

En otro artículo veremos cómo la Prusia ha sabido hacer con singular maña de estas tres líneas un solo vasto cuerpo, del cual es cabeza. (D. de D.)

#### PORTUGAL

Lisboa 25 de Setiembre

El día 19 del corriente expidió S. M. F. la Real pragmática, en la cual, despues de declarar que su augusto Padre habia consentido, y S. M. F. aceptado, la resolución de las Cortes que la declaran mayor de edad, y por consecuencia apta para entrar inmediatamente en el ejercicio de los poderes que por la Constitución le corresponden, manda á todos los tribunales, jueces, empleados y demas personas á quienes compete la ejecución de dicha ley, que la guarden, y hagan guardar y cumplir en los términos que en dicha ley se previene. (Gaceta oficial del gobierno de Lisboa.)

El día 20 del corriente á las diez de la mañana pasó S. M. F., acompañada de la camarera mayor, de la dama y del gentilhomme de servicio, y de la demas servidumbre, al palacio de las Necesidades, y asistió al consejo de Estado. Al medio día se trasladó con el mismo séquito al palacio de las Cortes, á fin de prestar solemne juramento como Reina reinante, en los términos prescritos por la Constitución. La entrada de S. M. F. en el salon de Cortes, la pompa y la etiqueta con que fue recibida, fueron correspondientes á la alta importancia del acto que se solemnizaba, y al interes que manifestaban los representantes de la nacion.

A las cuatro y media de la tarde regresó S. M. F. al palacio de Queluz, é inmediatamente pasó á la cámara de su augusto Padre, y despues de participarle que habia cumplido con las formalidades prescritas por la ley fundamental, y hallarse revestida de los poderes de la Regencia del reino, puso á S. M. I. la gran cruz de la orden de la Torre y Espada, cuyo diploma, primero que S. M. F. ha firmado como Reina reinante, está concebido en estos términos.

«Muy alto y muy poderoso Príncipe y Señor D. Pedro de Alcántara, Duque de Braganza, mi muy amado, querido y apreciado Padre.

«Yo Doña María, por la gracia de Dios, Reina de Portugal, de los Algarbes, y sus dominios, saludo á V. M. I. como á persona á quien sobre todas amo y aprecio. Deseando dar á V. M. I. un testimonio público del vivo amor, respeto y gratitud, que consagro y tributo á la augusta persona de V. M. I., ya como hija cariñosa, y ya como Reina de Portugal, que al esforzado valor y heroicidad de V. M. I. debo la restitucion de mi usurpado trono; empresa tan gloriosa, que para llevarla á efecto y hacer feliz á la nacion portuguesa restituyéndole sus fueros y libertades, no vacilé V. M. I. en exponer su existencia con menoscabo de su preciosa salud; y queriendo cumplir con esta duplicada obligacion de reconocimiento á V. M. I., ofrezco á V. M. I. la condecoracion de gran cruz de la antigua y muy noble orden de la Torre y Espada de valor, lealtad y mérito, rogando á V. M. I. se digne aceptarla como oferta de mi amor filial.

«Muy alto y muy poderoso Príncipe y Señor D. Pedro de Alcántara, duque de Braganza, mi muy amado, querido y apreciado Padre: nuestro Señor conserve la persona de V. M. I. con salud, dispensándole su proteccion. Dada en el palacio de Queluz á 20 de Setiembre de 1834.—De V. M. I. buena hija, apasionada y agradecida, LA REINA.—Benito Pereira do Carmo.»

(Gaceta oficial del gobierno de Lisboa.)

#### ESPAÑA.

Madrid 30 de Setiembre.

Con motivo del fallecimiento de S. M. I. el Sr. D. Pedro de Braganza, regente de Portugal, ha resuelto S. M. la REINA Gobernadora que desde hoy 1.º de Octubre se vista la corte de luto por tres meses, el primero rigoroso y los otros dos de alivio.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido conferir la secretaría del gobierno civil de la Coruña, vacante por ascenso de D. Antonio Tenreiro y Cabeda á gobernador civil de Pontevedra, al licenciado D. Juan de Zárate y Murga.

Por salida del oficial 2.º 1.º del gobierno civil de Palencia D. Pedro Fernandez Luanco, S. M. se ha servido declarar los ascensos de escala y nombrar para la resulta de oficial 3.º 2.º á D. Jacinto de Salas y Quiroga.

Por muerte de D. Claudio Alonso, oficial 3.º 1.º del gobierno civil de Guadalajara, ha sido promovido á este destino el oficial 3.º 2.º del de Pontevedra D. José María Bremon, y para la plaza que este deja, ha tenido á bien S. M. nombrar á D. Vicente Alvarez, abogado de la Real audiencia de Galicia.

S. M. se ha servido jubilar con arreglo al Real decreto de 3 de Abril de 1828 á los oficiales 1.º y 3.º de la contaduría general de Propios Don Valero Arnal y Gabás, y D. Rosendo Santurio: concediendo los ascensos de escala consiguientes á estas vacantes y á otras dos anteriores; y al mismo tiempo ha resuelto S. M. queden suprimidas las cuatro últimas plazas de oficiales que resultan por la declaracion de ascensos.

S. M. se ha servido trasladar á D. José María Ozores, contador de Propios de la provincia de Oviedo, á la contaduría de Valladolid, vacante por jubilacion de D. Santiago Gutierrez, nombrado para la de Oviedo, á D. Vicente Valdeirama, coronel de infantería y primer comandante en el primer regimiento de cazadores provinciales de la Guardia Real; y para la plaza vacante

de contador de Lugo á D. Manuel María Echevarría, visitador cesante del mismo ramo en la provincia de Oviedo.

Para la plaza de oficial segundo de la contaduría de Propios de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Vicente Puchol, ha sido nombrado D. Pedro Palacio, que lo era 1.º de la de Huesca: para la de 3.º de la contaduría de Córdoba, vacante por ascenso del que la obtenia, el de igual clase de la de Badajoz D. Bernardino Perez y Echevarría: para esta resulta D. José Antonio Llorente, oficial cesante de la de Valencia; y para la de 4.º de la provincia de Granada D. Matias Oliveros, cesante de la de Leon.

Conformándose S. M. con el dictámen del gobernador civil de las islas Baleares, y de la direccion general de Correos, se ha dignado acceder á la permuta de los respectivos destinos de D. Luis Vicente Bonilla, oficial 3.º 2.º de dicho gobierno, y D. Ramon Martinez Hervas, administrador de correos de Menorca.

S. M. se ha servido separar de sus destinos á los oficiales de la direccion general de Correos 2.º D. Joaquin Cordero, 4.º D. Gerónimo Sobrado, 16 D. Julian Barbajosa, 18 D. Manuel Gonzalez Serrano, 19 D. Francisco Somalo y Torres, y 21 D. Santiago Manuel de Artega, mandando que queden en clase de cesantes sin opcion á ser colocados. Y al propio tiempo ha tenido S. M. á bien conferir la plaza de oficial 18 á D. Salustiano Garcia, administrador que fue de Toledo, y agregado en la actualidad á la direccion con 100 reales de sueldo: la de 19 al cesante D. Leoncio Nuñez Arenas, y la de 24 á D. José Marquez, administrador de la renta en Alcalá de Henares; siendo la voluntad soberana suspender la provision de las tres primeras plazas que resultan vacantes de oficiales 2.º, 4.º y 16.

S. M. se ha servido nombrar oficial auxiliar de la tesorería general de correos en la plaza vacante por renuncia de D. Gonzalo Pascual Martinez, á D. José Valenzuela y Ozores, alférez de granaderos provinciales de la Guardia Real.

A propuesta del gobernador civil de Cádiz, S. M. se ha dignado nombrar presidente de aquella junta de comercio á D. Pedro Nolasco Soto; y en vista de la de las juntas respectivas de igual clase ha tenido á bien elegir vicepresidente de la de Málaga á D. Antonio Bresca, y vicepresidente de la de Barcelona á D. José Mariano Cabanes.

Tambien se ha servido S. M. nombrar secretario de la junta de comercio de Granada á D. Pedro Llorente, concediendo su jubilacion á D. Nicolas de Roda, que la obtenia.

Con el fin de que los destinos de los establecimientos de beneficencia sean desempeñados por personas que á sus méritos particulares reunan la indispensable cualidad de adhesion á la causa legitima de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha prevenido al gobernador civil de esta provincia que todas las propuestas las dirijan con su informe á este ministerio para la resolucion de S. M.

Para socorro de los pueblos invadidos por el cólera-morbo asiático en las provincias de Badajoz, Logroño y Navarra, se ha servido mandar S. M. se libren á favor de los respectivos virey y gobernadores civiles las cantidades siguientes:

Para la provincia de Badajoz.....	100 rs.
Para la de Logroño.....	100
Para la de Navarra.....	200

El comisario régio de la provincia de Alava al dar cuenta á S. M. de las medidas adoptadas luego que tuvo la noticia de haber aparecido el cólera en el pueblo de la Bastida, ha manifestado que costó de su bolsillo cuantos medicamentos pidieron los facultativos; y complacida S. M. al ver su celo y desprendimiento en esta ocasion, se ha dignado mandar se le manifieste así, y que se haga mencion en la Gaceta y en los Anales administrativos.

A peticion del ayuntamiento general del valle de Toranzo, y conforme con el parecer del gobernador civil de Santander, se ha servido S. M. conceder su Real permiso para que se celebre una feria en el pueblo de S. Martin en los dias 14, 15 y 16 de Julio de cada año, con el fin de que dicho valle pueda dar salida al ganado vacuno.

Conformándose S. M. con el parecer del gobernador civil de Zamora, se ha dignado acceder á que en la villa de S. Cebrian de Castro se celebre un mercado los miércoles de cada semana.

Asimismo, y conforme con el dictámen del gobernador civil de Gerona, se ha servido S. M. conceder un mercado los lunes de cada semana á S. Felix de Guixols.

A propuesta del gobernador civil de Valladolid ha tenido á bien S. M. mandar que la feria que debia celebrarse en aquella ciudad el 29 de Setiembre se difiera por diez dias para que asegurado el estado sanitario de la poblacion se evite el recelo de la concurrencia de los especuladores.

A propuesta del gobernador civil de Albacete se ha servido S. M. mandar que la feria que ha debido celebrarse en la villa de Hellin desde el 14 al 18 de Setiembre, y no ha podido tener efecto por haberse padecido el cólera en este pueblo, se celebre desde el 12 al 16 de Octubre próximo venidero.

Igualmente se ha servido conceder su Real permiso para que en la villa de Melgar de Fernamental se celebren dos ferias, una desde el 19 al 21 de Marzo, y otra desde el 24 al 26 de Octubre de cada año, en conformidad de lo propuesto por el gobernador civil de Burgos.

Conformándose S. M. con el parecer del gobernador civil de Cáceres, se ha servido acceder á que en el pueblo de Baños se celebre un mercado los sábados de cada semana.

S. M. se ha servido conceder la celebración de un mercado los jueves de cada semana á la Puebla del Gordon, provincia de Leon, y la de otro los sábados á la villa de Riaño, en la misma provincia.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Granada con fecha 24 del corriente traslada el parte del comandante general de la Serranía de Ronda, por el cual resulta que la facción preparada por muchos meses, y que al cabo se presentó capitaneada por el antiguo partidario Becerra, por un tal Rosillo y por otros, ha quedado enteramente deshecha; pues en un encuentro murieron algunos facciosos, entre ellos Rosillo; otros han sido pasados por las armas, y por último los que quedaban, incluso Becerra, el principal entre todos, se han presentado.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Con fecha 23 del actual dice el presidente de su junta de Sanidad de dicha provincia que desde el último parte no había aumentado el número de casos aislados del cólera que se habían manifestado en aquella capital, ni variado el carácter con que se había presentado dicha enfermedad: que en la villa de Chiclana eran muy pocos los invadidos, y se notaba grande alivio en los enfermos: finalmente que en el Puerto de Santa María iba tambien disminuyendo la enfermedad.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En oficio de 25 del corriente avisa su gobernador civil que el cólera se había vuelto á declarar en Bujalance causando mucho estrago; que en Carcabuey, Espejo y Priego seguía con bastante benignidad; y que en el resto de la provincia no ocurría cosa notable.

PROVINCIA DE JAEN.

En 24 del presente manifiesta su gobernador civil que se había cantado ya el Te Deum en la ciudad de Cazorra, y que todos los demas pueblos gozaban de buena salud.

PROVINCIA DE LUGO.

Segun parte de 21 del actual, en Nogaes existian el día 16 del mismo 5 personas con cólicos: en Villanueva de Lorenzana habia el día 20 tres personas con enfermedades comunes, y en las demas parroquias de aquel valle no habia ocurrido invasion alguna, ni habia perecido ninguno de los que fueron invadidos anteriormente: finalmente, en Riotorto, segun parte del mismo día 20, habian fallecido 2 personas, y quedaban 8 enfermas, y en Ferreira bella habia muerto una, y otra en Aldurpe.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

En oficio de 24 del corriente participa el presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia que en toda ella se gozaba de buena salud, excepto en Antequera, bien que la enfermedad que affigia al vecindario de dicha ciudad se aproximaba á su término.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Con fecha 24 del presente dicen el presidente de la junta de Sanidad y el gobernador civil de dicha provincia, que el día 23 del mes de la fecha fueron invadidas en aquella capital dos personas, sin que ocurriese ningun fallecimiento ni cura, quedando siete enfermos con síntomas sospechosos: y que desde el día 12 al 16 del propio mes habian curado en Estepa 32 personas, pereció una y quedaban 14 enfermas.

La Real junta superior gubernativa de medicina y cirugía, director é inspector del cuerpo de médico-cirujanos del ejército, en conformidad á lo mandado en el párrafo 1.º, capítulo 4.º del reglamento aprobado por S. M. en 2 de Junio de 1829 para el gobierno y régimen facultativo del cuerpo de médico-cirujanos del ejército, hace saber: que se hallan vacantes varias plazas en el mismo, que deben proveerse por rigurosa oposicion, que se verificará en Madrid y en Barcelona: que los ejercicios consistirán en dos actos públicos, que se tendrán en otros tantos dias distintos, reduciéndose el primero de aquellos á un caso práctico de medicina interna, dado por los jueces al actuante en compañía de los coopositores en una de las salas del hospital, ó en donde tengan por conveniente, para que á poco rato exponga en público la historia completa de su mal, advirtiendo que antes de separarse nadie de la orilla de la cama, deberá el ejercitante caracterizar la dolencia, y determinar el estado en que se halle, á cuyo efecto hará al paciente cuantas preguntas considere necesarias: y luego que diga estar suficientemente impueto de la afeccion, los antedichos se trasladarán juntos á la pieza en que se ha de celebrar el ejercicio, donde manifestará en idioma castellano el caso, explicándole desde el principio hasta el fin, con expresion de sus causas, del diagnóstico, del pronóstico y de la curacion. Esta exposicion deberá versar, no solo sobre el estado actual del doliente, sino que se extenderá á lo que exigió en el principio y requiera hasta su conclusion, con arreglo á lo que hubiese determinado en el pronóstico. En seguida satisfará las réplicas de sus contrincantes. El segundo ejercicio será un caso práctico de cirugía, señalado como el anterior por los censores, y siguiendo en todo el mismo orden que en aquel, pero teniendo ademas el actuante que hacer despues en el cadáver la operacion que se le señale. El orden de ejercitar, el señalamiento de casos, duracion de cada acto, número de puntos para las censuras, modo de votar y demas relativo á oposiciones, lo determinará la Real

junta superior gubernativa de medicina y cirugía, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 15 del capítulo 7.º del reglamento general literario de 16 de Junio de 1827. Los pretendientes podrán firmar la oposicion en la secretaría de la Real junta por sí ó por medio de apoderado; pero en el concepto de deberlo hacer indistintamente á todas las vacantes indicadas, y que pueden resultar durante el concurso, presentando como requisito indispensable el título ó títulos de licenciados en medicina y cirugía, ó bien el reunido de médico-cirujanos, con todos los documentos por duplicado que acrediten debidamente los méritos, servicios y carrera literaria que hubiesen tenido, y que no pasen de 40 años de edad. El término para admitir firmas será el de 60 dias contados desde hoy. La dotacion de los destinos será la respectiva al en que fuera colocado el aspirante, y los que señala el párrafo 1.º del capítulo 5.º del mencionado reglamento facultativo castrense de 1829, con las consideraciones militares que se expresan en el párrafo 5.º del mismo capítulo, ascensos progresivos hasta el de vicedirector de distrito que designa el párrafo 1.º, y aun tal vez á médico-cirujanos de la Real Cámara con ejercicio, conforme á lo indicado en el párrafo 4.º del capítulo 6.º, y la opcion á los retiros y beneficios del monte pio de profesores castrenses establecidos en los capítulos 7.º y 8.º de aquel, que se halla venal en los Reales Colegios de S. Carlos y Barcelona.

Hasta el 3 de Noviembre próximo estará abierta la matrícula para los que quieran seguir la carrera de veterinaria en la Real escuela de esta corte. Las circunstancias que se exigen para ello y documentos que deben presentarse, estan expresados en un cuaderno impreso, que se vende en la librería de Sanz, calle de Carretas. Los individuos que sean admitidos han de hallarse en el colegio antes del expresado dia 3.

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy é las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 62 y 62½ á varias fs. ó vol. sin cupón: 62½ id. con id.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 54 sin cupon al contado: 55½ y 55 á 60 d. f. ó vol. sin cupon
Vales Reales no consolidados, 18½ al contado: 18½ á varias fs. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel. 19 á 60 d. f. ó vol.
Id. sin interes: 11 y 11½ al contado: 11½, 11½ y 11½ á varias fs. ó vol.: 12 á 60 d. f. ó vol., á prima de ½ y ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00. Paris, 16-2 á 3. Cádiz, 1½ á ¾ b.
Bayona, 00. Alicante, á corto plazo, 00. Coruña, ¾ d.
Burdeos, 00. Burdeos, 00. Granada, ¾ d.
Hamburgo, 00. Barcelona, á ps. fs., ¾ b.
Londres, á 90 dias, 38½. Bil. id. Málaga, ¾ b.
Santander, ¾ d.
Santiago, ¾ d.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Tratado de paz entre S. M. Católica y el Emperador de las Rusias, concluido y firmado en Paris á 4 de Octubre de 1801. Un cuaderno en 4.º marquilla, edicion de 1802, á 2 rs. rama e idem rústica.
Tratado definitivo de paz y amistad concluido entre SS. MM. Católica y Danesa, firmado en Londres á 14 de Agosto de 1814. Un cuaderno en 4.º marquilla, edicion del mismo año, á 3 rs. rústica.
Tratado de las obligaciones del hombre por D. Juan de Escoiquiz. Un tomito en 8.º impresion de 1828, á 2 rs. rama y 3 en rústica.
Tratado de paz, amistad y comercio, ajustado entre S. M. Católica y el Bey y la Regencia de Tunez, aceptado y firmado por S. M. en 19 de Julio de 1791. Un cuaderno en 4.º marquilla impreso en 1791, á 3 rs. rústica.
Tratado de paz, amistad, navegacion, comercio y pesca entre SS. MM. Católica y Marroqui, concluido y firmado en Mequinez á 1.º de Marzo de 1799. Un cuaderno en 4.º marquilla impresion del mismo año, á 3 rs. rama e idem rústica.
Tratado de amistad, límites y navegacion concluido entre S. M. Católica y los Estados Unidos de América, firmado en S. Lorenzo el Real á 27 de Octubre de 1795. Un cuaderno en 4.º marquilla impresion de 1796, á 6 rs. rústica.
Tratado de paz y amistad entre los muy altos y poderosos Sres. D. Carlos IV, Rey de España, y D. Juan, Principe Regente de Portugal y de los Algarbes, firmado en Badajoz á 6 de Junio de 1801. Un cuaderno en 4.º marquilla, edicion del mismo año, á 2 rs. rústica.
Tratado definitivo de paz y amistad concluido entre SS. MM. Católica y Cristiana, firmado en Paris á 20 de Julio de 1814. Un cuaderno en 4.º marquilla, edicion del mismo año, á 3 rs. rústica.
Tratados de matematica necesarios á los artesanos para la perfecta construccion de Instrumentos astronómicos y físicos, dispuestos para la instruccion teórica de los aprendices del Real observatorio de Madrid por D. Jose Rañon. Dos tomos en 4.º con laminas, edicion de 1794, á 36 rs. rama y 36 pasta comun. Tomos sueltos, á 18 reales rama y 28 pasta comun. Contiene el primer tomo de esta obra los preliminares, aritmética, geometria y dinámica, y la astronomia; y el segundo la mecanica, con algunas reflexiones generales sobre las maquinas.
Tablas botánicas en que se explican sumariamente las clases, secciones y géneros de plantas que trae Tournefort en sus Instituciones, á que se añaden en cada genero los nombres españoles de muchas especies de vegetales, y la explicacion de algunas voces facultativas para el uso de varias lecciones y hervorizaciones botánicas: por el doctor D. Casimiro Gomez y Ortega. Madrid año de 1783. Un tomo en 8.º marquilla, á 4 reales rama y 9 pasta comun.

Veinte y cuatro solfeos para contralto y bajo con acompañamiento de piano, compuestos por B. Saldoni, maestro de solfeo para el canto en el Real Conservatorio de Maria Cristina. Estos solfeos, escritos en los veinte y cuatro tomos mas usados, son propios para ser vocalizados, y ofrecen por el carácter de sus melodias modernas bastante campo al cultivo de la expresion y buen gusto; el acompañamiento es bastante esmerado en excesiva dificultad, y en él se marcan las apuntes para voces limitadas. Están divididos en cuatro cuadernos, de los cuales el primero se halla de venta en la librería de Perez á 24 rs., y se dará por separado la voz del contralto y la del bajo.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Navalmaral de Puía y adjunto pueblo de Navalmaral de Toledo, en la provincia de Toledo. Toda la poblacion se compone de 600 vecinos con corta diferencia. Su dotacion es de 800 rs. vn. anuales, cobrados por la justicia y pagados por trimestres, y casa para vivir. Los que aspiren á dicha plaza, dirijan sus memorias francos de portes á D. Manuel Lupo de Morales, preceptor de latinidad y retórica en dicha villa, en el término de 20 dias.